

RESOLUCIÓN DAM-1100-196-del 19 de junio de 2026
“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1545-2026”

El Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, actuando como delegado de la señora Alcaldesa Municipal en materia de contratación, en virtud del Decreto DAM-1100-007 del 05/01/2024, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura inició proceso de contratación mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SOP-1500-1545-2026**, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica para: **“REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA CHAMBIMBAL SAN ANTONIO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”**.
- Que a través de la plataforma SECOP II, se publicó el día 9 de junio de 2026, los análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y aviso **SAMC-SOP-1500-1545-2026**.
- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, que las entidades públicas, publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna.
- Verificaran las solicitudes presentadas, estas deben cumplir con los requisitos para Limitar la convocatoria a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.
- Al entidad recibió mediante mensajes en la plataforma del secop II, las solicitudes realizadas por las diferentes personas y/o empresas, de las cuales DOS (2) son de Municipales de Guadalajara de Buga y una (01) de la Ciudad de Santiago de Cali, En consecuencia, la Entidad determina que es procedente la LIMITACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A MIPYMES TERRITORIAL para el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, de conformidad, a los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, lo que se informó a los interesados mediante el aviso de limitaciones el cual se publica en la plataforma secop II, para conocimiento de todos.
- El presupuesto oficial estimado para proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SOP-1500-1545-2026** es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$497.885.347,79) equivalente a 284.36 SMMLV, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, y para respaldar tal proceso de contratación se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

El Municipio atenderá los compromisos derivados del presente proceso de contratación con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

Numero	RUBRO	CONCEPTO	FUENTE RECURSO O	VALOR	VALOR A AFECTAR Y FUENTE
2026.CEN. 01.000677	2.3.2.02.02 .005	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN GUADALAJARA DE BUGA	2151 2151 3501	238.441.012,00 65.409.463,84 272.600.240,86	238.441.012,00 0 259.444.335,79
TOTAL				\$576.450.716,7	\$497.885.347,79

- Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones frente al proceso contractual referenciado, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1545-2026, que ameritan respuesta de la administración, en la oportunidad prevista para ello.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de contratación mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1545-2026, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica para: **“REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA CHAMBIMBAL SAN ANTONIO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”**, de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia y con fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el día diecinueve (19) de junio de 2026 como fecha de apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1545-2026, cuyo objeto es **“REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA CHAMBIMBAL SAN ANTONIO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”**, y las demás fechas, conforme lo establecido en el Cronograma establecido para el presente proceso, en la plataforma SECOP II.

Nota: El plazo para la Ejecución del contrato de obra se estima es de cuatro (04) meses, contado a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, El plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTICULO CUARTO: Establecer para el presente proceso el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente.

ARTICULO QUINTO: Limitar a MIPYMES con domicilio en el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga Valle, el día diecinueve (19) de junio de 2026.

SALOMÓN HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Públicas e infraestructura
Delegado para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó	Salomón Henao Caicedo	Secretaria de Obras Publicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			